

## **Ayuntamiento de Atlautla**

### **Tesorería Municipal**

**Aviso de Privacidad Integral para** la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento.

**Fecha de aprobación: 29/11/22**

La Tesorería Municipal través de su titular, es el área encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones, así como la administración de la hacienda pública municipal. Implementa las medidas y mecanismos previamente aprobados por el Ayuntamiento tendientes a difundir la cultura del pago, ampliar la base de contribuyentes y estimular el pago oportuno de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México, la Ley de Ingresos Municipal y demás ordenamientos aplicables en la materia

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares, los servidores públicos y los terceros en general que intervienen, de manera directa o indirecta, en la Tesorería Municipal, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los

procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **I. La denominación del responsable.**

H. Ayuntamiento de Atlautla

#### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- **Nombre del Administrador:** LIC. C.P. Y A.P. LORENA EDITH TORRES SANCHEZ
- **Cargo:** Tesorera Municipal
- **Área o Unidad Administrativa:** Tesorería Municipal
  - **Correo electrónico:** tesoreriatlautla2224@gmail.com
  - **Teléfonos:** 5979762361

#### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre de su base de datos:**

**A) Número de Registro:**

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

#### **Datos de identificación**

Datos como nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, estado civil, firma, firma electrónica, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad,

fotografía, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios.

#### Datos laborales

Pueden referirse a los contenidos en las solicitudes de empleo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, recomendaciones, capacitaciones, documentos de selección, reclutamiento, nombramiento, incidencias, hojas de servicio y otras generadas derivadas de nuestra relación laboral.

#### Datos patrimoniales

Se refiere a los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, afores, historial crediticio, información fiscal, servicios contratados y afines.

Datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales

Es aquella información relacionada íntimamente a nosotros, disponible en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil o de cualquier otra rama del Derecho.

#### Datos académicos

Son los datos que permiten identificar nuestra trayectoria académica y formación profesional como son calificaciones, boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales.

#### Datos de tránsito y movimientos migratorios

Información necesaria para nuestro tránsito dentro y fuera de país.

Asimismo, se informa que en el presente sistema se recaban los siguientes datos personales sensibles:

#### Datos de salud

Son aquellos datos relacionados con nuestro estado físico o mental, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, vacunas, intervenciones quirúrgicas, incapacidades médicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis, consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes, sintomatologías o análogos relacionados con nuestra salud.

#### Datos ideológicos

Estos datos incluyen aquellas creencias religiosas, ideológicas, de afiliación política y/o sindical, y pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, entre otros.

#### Datos de vida sexual

Es aquella información privada referente a la preferencia sexual y hábitos sexuales, entre otros.

#### Datos de origen

Es aquella información relativa al origen étnico y racial.

#### Datos biométricos

Son aquellos datos relacionados con propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de nuestra personalidad que mediante métodos automáticos identifican rasgos físicos únicos e intransferibles de nosotros, como la huella dactilar, geometría de la mano, características de iris y retina, código genético u otros.

#### Datos electrónicos

Son aquellos datos relativos a nuestros correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por nosotros, que implique nuestra identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Tesorería Municipal no se encuentre legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de Tesorería Municipal se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por lo cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico. Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad, se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y de aviso de privacidad general o del presente aviso específico, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de las oficinas receptoras de documentos del Infoem o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional del Ayuntamiento de Atlautla.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A) Finalidad principal de tratamiento: Brindar información, asesoría y orientación a los particulares que lo soliciten en torno a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Atlautla 2022.

B) Finalidades secundarias: Generar estadística en torno a las solicitudes de información, asesoría y orientación, así como dar seguimiento a las solicitudes, recursos de revisión y llevar a cabo su resguardo provisional, para efectos de eventuales responsabilidades administrativas.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Datos a transferir	Lugar de destino	Identidad del destinatario
N/A	N/A	N/A

**No realiza transferencias**

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de los datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones

del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlautla.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la

anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el (la) **(director, coordinador o titular del área)** Dirección General, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el (la) **(director, coordinador o titular del área)**, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 29 de noviembre de 2022. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Atlautla, en la siguiente dirección [www.atlautla.gob.mx](http://www.atlautla.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente

aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Atlautla.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio del responsable.**

**Calle Palacio Municipal S/N, Barrio San Jacinto, C. P. 56970, Atlautla Estado de México.**

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

• **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 6º segundo párrafo, inciso A fracs. I y V; 25 primero y segundos párrafos; 73, frac. XXVIII; 74 frac. IV; 109 fracs. I primer párrafo; II, III y IV; 115, fracs. II, III y IV; 116, frac. II párrafos cuarto, quinto y sexto; 134 párrafos del primero al séptimo.

• **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Artículo 1; y todo su articulado.

• **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Artículo 1; 4; 58; 59 y todo su articulado.

• **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Artículo 1; y todos sus demás artículos.

• **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

Artículo 1, párrafos primero y quinto

• **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículos 1; 2 frac. VII.

• **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**

Artículo 381.

• **Ley de Instituciones de Crédito**

Artículo 1; y todo su articulado.

• **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**

Artículo 1 primer párrafo, fracs. IV, V, VI y párrafo segundo al octavo y sus demás artículos.

• **Ley de Coordinación Fiscal**

Artículo 1 párrafos primero, tercero y último párrafo.

• **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Artículo 82.

• **Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización**

Artículos 1; y 5.

• **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022**

Artículo 1, primer párrafo.

• **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Artículos 5 párrafo treinta y uno; 19; 20; 34; 61, fracs. I, III, IV, XXX, XXXII primero y segundo párrafo, XXXIII primer párrafo, XXXIV primer párrafo y XXXV; 77, fracs. I, II, III, XVIII, XIX y XXI; 78; 112; 113; 122 primero y segundo párrafo; 123; 125; 128, fracs. III; VI y IX; 129, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo; 130.



- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.**

Artículo 65, frac. XIII; 96 primer párrafo.

- **15 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**

Artículo 3; 4; 6; 8; 23; 24, fracs. I, III, V, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXV Bis, XXV Ter,

XXV Quáter, XXV Quintus, XXV Sexies, XXVI, LIII y penúltimo y último párrafo; 38 bis, frac. VIII y XII y 45.

- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.**

Artículos 52; 64, frac. XI y 149.

- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**

Artículos 1; 3, primer párrafo; 5; 6; 8 fracs. I, II, III, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XXV, XXVII incisos a y c, XXXIII y XXXV; 32

Primer párrafo; 35.

- **Ley de Ingresos del Estado de México. (Vigente para el año en curso).**

- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**

Artículos 1; 3; 13; 14, fracs. IV, VI, IX, XI, XII, XIV y XV y 16 frac. II.

- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios**

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Artículos 1; 5; 17; 31 fracs. X, XVIII; 48, fracs. XV, XVI; 51 frac. I; 53, fracs. II, III, VII y VIII; 91, frac. XI; 93, 94, 95, fracs. I, II, IV,

V, VI, IX, XI, XII, XVI, XIX y XX; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 112, fracs. II, VI, XIII, XIV y XV; 114; 115 y 123.

- **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México**

Artículo 14

- **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios**

Artículos 33, 34 fracciones I,

- **Ley de la Juventud del Estado de México**

Artículo 5.

- **Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados**

"Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Artículos 1; 24, frac. XVIII y 92, frac. XXV, XXX, XXXV y XXXVIII.

- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**

Artículos 1, 3 y 15

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículos 2, 18 fracciones I y II, 19 fracciones I y II.

- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio**

Artículo 1

- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

Artículo 1

- **Ley de la fiscalía general de Justicia del Estado de México**

Artículo 22, fracs. I y XXXIX.

- **Código Administrativo del Estado de México**

Artículo 1.5 fracciones II y VIII y 1.6.

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Artículos 1; TÍTULO NOVENO; TÍTULO DÉCIMO PRIMERO; 285; 339 Bis; 340; 344; 348; 350 y 352 y 358.

- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

- **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.**

Artículo 160 frac. VIII.

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas**

Artículos 7, fracs. XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 18, frac. XII; 20, frac. XXII, 21 fracs. I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV y XXIII

- **Reglamentos de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

- **Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia**

- **Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.**

Artículos 7, fracs. VIII y IX; 8, frac. V; 9, frac. VII.

- **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. (vigente para el año en curso).**

- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.**

- **Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales y Municipales.**

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Artículos 1; 5; 17; 31 fracs. X, XVIII; 48, fracs. XV, XVI; 51 frac. I; 53, fracs. II, III, VII y VIII; 91, frac. XI; 93, 94, 95, fracs. I, II, IV,

V, VI, IX, XI, XII, XVI, XIX y XX; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 112, fracs. II, VI, XIII, XIV y XV; 114; 115 y 123.

- **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. (vigente para el año en curso).**

- **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal. (Vigente para el año en curso).**

#### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

#### **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Palacio Municipal S/N, Barrio San Jacinto, C. P. 56970, Atlautla Estado de México.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

### APARTADO FIJO

#### **Datos de Contacto del Ayuntamiento de Atlautla:**

- **Teléfonos:** (597) 9762361
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.atlautla.gob.mx>
- **Calle Palacio Municipal S/N, Barrio San Jacinto C. P. 56970, Atlautla Estado de México.**

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

#### **Control de cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha

TEXTO

El \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se realiza la modificación o actualización identificada con el número \_\_\_\_, en las páginas \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.